

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Octubre de 2018

**A LA
COMISIÓN DIRECTIVA DE FETEMBA
FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA DE BUENOS AIRES
PRESENTE**

REF: RESOLUCIÓN 12/2018

De nuestra mayor consideración:

Por la presente cumplimos en poner en vuestro conocimiento las decisiones adoptadas luego de los informes presentados del “1er SS Todo Competidor”, “4ta Fecha Liga de Equipos” y “1er SS Edades, Damas y DH”.

CONSIDERANDOS

Que el artículo 2 del Reglamento vigente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA aprobado en el año 2018 menciona que es competencia de este Tribunal juzgar y aplicar sanciones a los jugadores que cometan faltas disciplinarias.

Que el mismo artículo aclara que deberá entenderse por falta disciplinaria, haciendo una ejemplificación de las mismas, no siendo de ningún modo taxativa.

Que se han recibido informes elaborados por los Sres. Rafael Díaz Mallea (Juez general), Emiliano Lusin, Quimey Valin, Víctor Navarro (árbitros/veedores) y de la Sra. María Pia Zarauza (arbitro) en relación al comportamiento de los jugadores Pablo Olmedo y Juan Pablo Strah (Ntra. Sra. De Lourdes) y del director técnico Rodrigo Delgadillo (CASLA) durante el encuentro disputado entre Ntra. Sra. De Lourdes Vs. CASLA en el marco del torneo “4ta Fecha Liga de Equipos”. Que se han recibido descargos por parte de los jugadores y del director técnico antes mencionados.

Que este Honorable Tribunal reunido en sesión plena,

RESUELVE

1) Suspender por el término de 3(tres) meses a partir del día de la fecha en todas las competencias organizadas por Fetemba al jugador Pablo Olmedo (Ntra. Sra. De Lourdes) por entender que los informes de los árbitros resultan claros y contundentes respecto a la situación señalada en el tercer Considerando (Cap. 3 Art. 9 Inc. E).

2) Suspender por el término de 1(una) fecha a cumplir en el “2do SS Todo Competidor” al jugador Juan Pablo Strah (Ntra. Sra. De Lourdes) por entender que los informes de los árbitros resultan claros y contundentes respecto a la situación señalada en el tercer Considerando (Cap. 3 Art. 9 Inc. A).

3) Multar con el equivalente a 3(tres) inscripciones individuales a la categoría Todo Competidor de un torneo SS al director técnico Rodrigo Delgadillo (CASLA) por entender que los informes de los árbitros resultan claros y contundentes respecto a la situación señalada en el tercer Considerando (Cap. 3 Art. 9 Inc. C). Dicha multa deberá ser abonada a la Tesorería de

Fetemba en un plazo no mayor a 15 días a partir de publicada esta resolución, caso contrario no podrá realizar ningún tipo de actividad regulada por esta Federación .

4) Solicitamos la difusión pública, comunicación a las entidades afiliadas y a los jugadores involucrados.

Los saludamos muy atte.

AURELIO RODRÍGUEZ

FERNANDO OVEJERO

PABLO SIVACI